JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2557755 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y TATIANA ELENA AGUILAR TAMARA.

El Despacho de la Regional Atlántico del SENA, en atención a una necesidad constatada previamente, suscribió el día 01 de junio de 2021 contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2557755 con Tatiana Elena Aguilar Tamara, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal para representar y apoderar judicial y administrativamente al Sena- Regional Atlántico en los diferentes procesos concursales, liquidatarios y societarios que se adelantan ante la Cámara de Comercio, Superintendencia de Sociedades y demás entidades competentes, y todos aquellos trámites necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a estos".*

Se pactó como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2021; de conformidad con los recursos asignados inicialmente. El valor del contrato suscrito asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($25.441.000), con honorarios mensuales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($3.914.000,00).

Que, según necesidad expuesta por el Coordinador de Relaciones Corporativas y de conformidad con la solicitud de recursos ante Dirección General se requiere cubrir la necesidad de contratar una persona capacitada para representar y apoderar judicial y administrativamente al Sena-Regional Atlántico en los diferentes procesos de insolvencia empresarial, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, teniendo en cuenta que el Abogado de Insolvencia es el encargado de realizar el seguimiento a los procesos asignados en el trámite de liquidación judicial, forzosa administrativa, reorganización, validación de acuerdo extrajudicial y/o voluntaria, es muy importante contar con sus servicios personales y profesionales hasta culminar la presente vigencia, soportado en la necesidad de continuar el seguimiento a las actuaciones procesales y la representación judicial al interior de los procesos de insolvencia empresarial conocidos en el año 2021, en los cuales las regionales a cargo (Atlántico, Cesar, Guajira, Magdalena, Bolívar y Sucre) tienen interés, debido a las obligaciones contraídas por los empresarios y/o empleadores por los conceptos de incumplimiento en contrato de aprendizaje, FIC y aportes parafiscales.

Así mismo, resulta propio considerar la relevancia que tiene para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el conocimiento de la apertura y manejo del trámite de los procesos de insolvencia que se han presentado durante lo corrido del presente año 2021 y que se estima han de presentarse hasta finalizar el mismo -e inclusive que se presentarán en los próximos años de conformidad con las estimaciones actuales-, toda vez que la Entidad desarrolla sus objetivos principales de la mano del sector empresarial, cuyos actores (empresarios y/o empleadores) se convierten en co-formadores de quienes tienen la calidad de aprendices, o bien, de conformidad con la ley, realizan aportes importantes para el sostenimiento de la misma y que, podrían verse inmersos en situación de insolvencia, que los obligue a reestructurarse o a terminar el desarrollo

de su objeto social, situaciones de las que el SENA debe estar al tanto en calidad de acreedor cuando a ello haya lugar.

Por tal razón, es fundamental garantizar que el abogado de insolvencia preste sus servicios profesionales hasta el 31 de diciembre de 2021 teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran veinte (20) procesos activos a los cuales la contratista debe realizar seguimiento de las actuaciones procesales que se presentan y de las diligencias que deben realizarse, en aras de velar por los intereses de las regionales a cargo, entre las cuales se encuentran la asistencia en calidad de apoderado judicial a las audiencias convocadas por la Intendencia Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, notificadas a través del sitio web de dicha Entidad.

REGIONAL	N° PROCESOS	MONTO ACREENCIAS	TOTAL POR REGIONAL
ATLÁNTICO	ACTIVOS: 12	234.619.226	**246.258.516**
	TERMINADOS: 2	11.639.290	
GUAJIRA	ACTIVOS: 1	57.965.286	**57.965.286**
MAGDALENA	ACTIVOS: 1	22.303.833	**30.609.394**
	TERMINADOS: 1	8.305.561	
SUCRE	ACTIVOS: 2	12.932.504	**12.932.504**
BOLIVAR	ACTIVOS: 4	93.934.843	**93.934.843**
		441.700.543	

Igualmente, el Abogado Vía Insolvencia apoya con las diligencias tendientes al cobro de obligaciones por conceptos de FIC, Contrato de Aprendizaje y/o Aportes Parafiscales, adeudadas a las regionales a su cargo (Atlántico, Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre y Bolívar). Considerando que ha sido posible, hasta la fecha, tener conocimiento de más de setenta (70) procesos en la presente vigencia, de conformidad con el seguimiento diario de las providencias jurisdiccionales proferidas por la Intendencia Regional Barranquilla Superintendencia de Sociedades y de la revisión de los informes impartidos por otras entidades que conocen de procesos de insolvencia empresarial, tales como Cámara de Comercio y Notarías, se hace necesario la atención y gestión de la contratista hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por todo lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato, puesto que este actualmente tiene plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021, pero por la necesidad de apoyo, gestión y seguimiento en los procesos de insolvencia empresarial que tiene a su cargo, se hace necesario extender su fecha de terminación. Igualmente, la contratista presta su apoyo a las diferentes Coordinadores de Relaciones Corporativas de la regionales que tiene a su cargo sobre el tratamiento que debe darse a las empresas y/o empleadores en situación de insolvencia, frente

al cumplimiento de la obligación de contratar aprendices. Por lo anterior, se encuentra justificada la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, que conlleva a una adición en el valor total del contrato.

Conforme a lo anterior, recomiendo que una vez asignados los recursos presupuestales que amparan la presente adición y prórroga en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8121 de 2021, se adelanten los trámites correspondientes, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de esta modificación en el mes de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en atención a la necesidad presentada en el Despacho Regional, las obligaciones que deben ser cumplidas por el contratista y a la disponibilidad presupuestal, se encuentra justificada la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2557755 de 2021, así:

PLAZO A PRORROGAR	15 DÍAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR TOTAL PARA ADICIONAR	UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.957.000,00)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($27.398.000,00)

Indíquese por último que la adición sugerida no superaría el 50% del valor inicial previsto para la contratación.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

ORLANDO PÉREZ GUTIÉRREZ
Supervisor (E) contrato No. CO1.PCCNTR.2557755 de 2021.